



Auto No. C-776

Victoria, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2019-00155-00**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: SORANY HINCAPIE HINCAPIE

II. En el presente proceso el Despacho considera:

1. Se recibe solicitud del doctor ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA, renunciando al poder especial, amplio y suficiente conferido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de correo electrónico.
2. Ahora bien, como fue expuesto mediante Auto No. 210 del 13 de marzo de 2023, se declaró el desistimiento tácito de la demanda, providencia que fue notificada mediante anotación en Estado No. 029 del 14 de marzo de 2023, a través del micrositio que posee este Estrado Judicial en el portal Web de la Rama Judicial, así como a través de la plataforma Justicia XXI Web, decisión que alcanzó ejecutoria el día 21 del mismo mes y año.
3. Por consiguiente, no resulta procedente imprimir el trámite correspondiente, frente a la renuncia de poder realizada por el apoderado de la parte demandante, en atención a la terminación del proceso por desistimiento tácito, por lo que la misma está sujeta a las consecuencias señaladas en el artículo 317 del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

ABSTENERSE de darle trámite a la notificación personal realizada por el extremo demandante por encontrarse terminado el proceso por desistimiento tácito conforme el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 121 DEL 30 DE OCTUBRE DE
2023

MARIA CAMILA ORTIZ CAÑON
Secretario